

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 10 de MARZO de 2020 No. 26 Tomo CCCXIV

Director General: Pavel Arellano Arellano

[www.dca.gob.gt](http://www.dca.gob.gt)

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Segunda Edición del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y doscientas (200) clases, el cual se pondrá a disposición del público en general a través del sitio web institucional: [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt).

Página 1

### ORGANISMO LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 2-2020

Página 2

### ORGANISMO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 17-2020

Página 2

### PUBLICACIONES VARIAS

#### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO Y FINALIDADES

Página 4

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 6
- Edictos	Página 7
- Remates	Página 10
- Convocatorias	Página 15

### ATENCIÓN ANUNCIANTES:

#### IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la Segunda Edición del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y doscientas (200) clases, el cual se pondrá a disposición del público en general a través del sitio web institucional: [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt).

### ACUERDO MINISTERIAL No. 158-2020

Guatemala, 06 de marzo de 2020

#### EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Registro General de Adquisiciones del Estado es la dependencia encargada de registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras para poder ser habilitadas como contratista o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley, quien verificará la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesarias para ser contratista o proveedor del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 60-2019 de fecha 29 de enero de 2019, fue aprobado el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, el cual establece que para ampliar o modificar el mismo, el Registro deberá emitir opinión técnica que justifique la ampliación o modificación de que se trate y el Ministro de Finanzas Públicas lo aprobará mediante Acuerdo Ministerial.

#### CONSIDERANDO

Que el Registro General de Adquisiciones del Estado realizó la revisión al Catálogo de Especialidades, determinando mediante la opinión técnica número 03-2020 de fecha 27 de enero de 2020, que es procedente la ampliación por adición de 2 clases que se detallan en la misma y la ampliación de la descripción de la Especialidad 5229 Otras actividades de apoyo al transporte que quedan contenidas en la Segunda Edición del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y doscientas (200) clases, por lo que es procedente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe, la cual es de estricto interés del Estado y en consecuencia deberá de publicarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales a), c) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 71 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 6 numerales 2 y 6; 78, 79 y 80 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1 y 2 del Acuerdo Ministerial 563-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; y 2 del Acuerdo Ministerial 60-2019 de fecha 29 de enero de 2019, ambos Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

## ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Segunda Edición del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y doscientas (200) clases, el cual se pondrá a disposición del público en general a través del sitio web institucional: [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt).

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

## COMUNÍQUESE

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Violeta Mazariegos Zetina  
Viceministra de Finanzas Públicas

(E-236-2020)-10-marzo

## ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA

## PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 2-2020

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es obligación del Estado proteger la integridad y la seguridad de la persona, entre otros deberes.

## CONSIDERANDO:

Que es obligación de las autoridades mantener la seguridad, el orden público y la estabilidad de las instituciones del Estado, lo cual requiere en determinadas circunstancias, asegurar a los habitantes del país, que la aplicación de las medidas legales correspondientes se realice en lo estrictamente necesario.

## CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones que la Constitución Política de la República de Guatemala le asigna al presidente de la República, está la de dictar disposiciones que sean necesarias en casos de emergencia grave y, en virtud de la expansión del COVID-19, denominado como Coronavirus, en varios países del mundo, el Congreso de la República de Guatemala considera necesario recomendar al Organismo Ejecutivo tomar las medidas necesarias, de acuerdo a lo regulado en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público.

## POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Recomendar al Organismo Ejecutivo para que emita en Consejo de Ministros, el Decreto Gubernativo que declare Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público, para activar de forma sistematizada la estrategia de prevención, contención y respuesta al COVID-19, denominado como Coronavirus, en nuestro país a través de los protocolos, normas, procedimientos, guías de tratamiento, planes de respuesta, recursos humanos y materiales que sean necesarios.

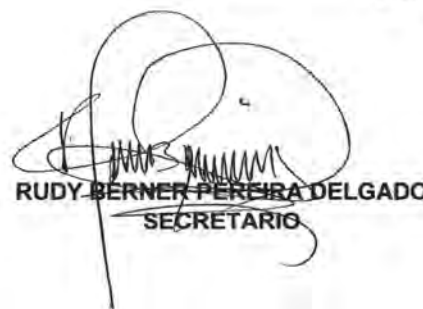
**SEGUNDO:** Instar al Organismo Ejecutivo a entablar una comunicación eficaz con los países de la región centroamericana, a efecto de generar un cordón sanitario regional que ayude a fortalecer la estrategia de prevención, contención y respuesta al COVID-19.

**TERCERO:** El presente Punto Resolutivo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario Oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

  
ALLAN ESTUARDO RODRÍGUEZ REYES  
PRESIDENTE



  
RUDY BERNER PEREIRA DELGADO  
SECRETARIO

  
CARLOS SANTIAGO NÁJERA SAGASTUME  
SECRETARIO

(E-237-2020)-10-marzo

## ORGANISMO JUDICIAL



## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## ACUERDO NÚMERO 17-2020

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 213 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Corte Suprema de Justicia aprobó mediante Acuerdo 59-2019 del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Judicial para el ejercicio fiscal dos mil veinte;

## CONSIDERANDO

Que es necesario disminuir el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Judicial del año dos mil veinte, con el objeto de registrar en el Sistema Integrado de Contabilidad - SICOINWEB- los ajustes presupuestarios como consecuencia de la no aprobación del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte en el término que establece la carta Magna, quedando en vigencia los aportes aprobados para el Organismo Judicial por el Congreso de la República en el Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve";

## CONSIDERANDO